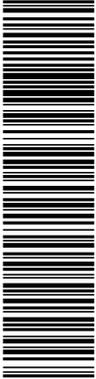


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“La Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones justifica la necesidad de aprobar de la segunda prórroga del Contrato de Servicio del Punto Limpio de Majadahonda, para que se tramite en el menor tiempo posible.

Sometido a votación, por unanimidad, SE ACUERDA declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urgencia 1

(097/20) Propuesta de aprobación de la segunda prórroga del Contrato de Servicio del Punto Limpio de Majadahonda desde el 22 de julio de 2020 hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del expediente 5/2020, en proceso de adjudicación.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo de la **Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones** de fecha 16 de julio de 2020, constando el Vº Bº del Concejal titular del Área de Desarrollo Urbano, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

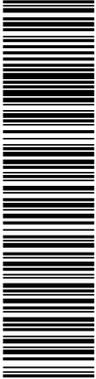
Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación en fecha 15 de julio de 2020 que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1.- En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del **CONTRATO DE SERVICIOS DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA.***

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- 2.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2015, se adjudicó el contrato de referencia correspondiente, a **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.** por un importe **273.401,48 € (IVA excluido)**, y con una ampliación de horario de cuatro horas más los domingos y festivos; se establece un plazo de duración del contrato de cuatro años pudiéndose acordar prórroga expresa por un periodo de un año y hasta un máximo de dos años. El contrato administrativo se formalizó en fecha 22 de julio de 2015.
- 3.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de abril de 2019 se resuelve aprobar la Primera Prórroga del Contrato de Servicios del Punto Limpio de Majadahonda (desde el día 22 de julio de 2019 al 21 de julio de 2020), en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.
- 4.- Mediante Moción de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones, de fecha 14 de julio de 2020, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la segunda prórroga del contrato de referencia.
- 5.- Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones fecha 14 de julio de 2020 del siguiente literal:

“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO 33/2014 DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA A NOMBRE DE CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.

Con fecha 22 de julio de 2015, la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A. formalizó el contrato del Servicio del Punto Limpio del Municipio de Majadahonda. El punto V del pliego de cláusulas administrativas del concurso, por el que se contrató el servicio, establece una duración del contrato de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga expresa por un periodo de UN año y hasta un máximo de DOS años.

Asimismo se cita en el mismo punto que podrá acordarse la prórroga por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, con los límites establecidos en el artículo 303 del TRLCSP.

En el contrato se realizó prórroga por un año la cual finaliza el próximo 21 de julio de 2020.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público expediente 5/2020 cuyo objeto es el Servicio de explotación del Punto Limpio de Majadahonda.

Con fecha 16 de marzo de 2020 como consecuencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto de su disposición adicional tercera que regula la suspensión de los plazos administrativos: “1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”, se suspendió el procedimiento de licitación en curso, así como los plazos de finalización señalado en el anuncio de convocatoria de licitación hasta que se produjese la reanudación del mismo.

Con fecha 7 de mayo de 2020 en virtud de la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2020 de 5 de mayo, “.. acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Pública". De conformidad con las instrucciones publicadas en la PLACSP, la reanudación de los procedimientos que se encontraran en plazo de presentación de ofertas supondría, en los casos en que medie convocatoria de licitación, la publicación de nuevo de los anuncios de licitación y de pliegos, se procedió a aclarar, mediante nota informativa, que la reanudación del plazo interrumpido de presentación de proposiciones en este expediente se efectuaría con los mismos documentos aprobados y publicados en su día, no suponiendo modificación alguna de los Pliegos de Condiciones. La fecha fin de presentación de ofertas fue el 25 de mayo de 2020.

Con fecha 2 de junio de 2020 se informó que se posponía hasta nuevo aviso la celebración de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 2 denominado "Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior" que estaba prevista para el 3 de junio de 2020.

Con fecha 16 de junio se informa que la celebración de la Mesa de Contratación para la apertura del sobre 2 denominado "Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior" se celebraría el 17 de junio de 2020.

Con fecha 18 de junio de 2020 se publica el Acta de toma de conocimiento de la documentación de subsanación y admisión, en su caso, y apertura del sobre 2, relativa a la licitación y que se sigue de manera electrónica a través de la PLACSP.

Con fecha 25 de junio de 2020 se publica el Acta de toma de conocimiento del informe técnico relativo a la aplicación de los criterios sujetos a evaluación posterior, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación correspondientes a licitación convocada.

Con fecha 13 de julio de julio se celebra Mesa de Contratación para calificación de la documentación la cual resulta incompleta debiendo por tanto subsanar.

Visto lo anterior y fundamentalmente motivado por la suspensión de los plazos no va a ser posible la formalización del nuevo contrato de prestación de servicios del punto limpio antes del 21 de julio de 2020, fecha en que finaliza la actual prórroga.

Por tanto este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato desde el 22 de julio de 2020 y hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del expediente 5/2020 cuyo objeto es el Servicio de explotación del Punto Limpio de Majadahonda, teniendo en consideración los siguientes factores:

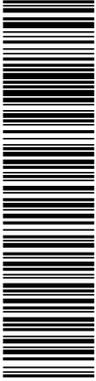
- El adjudicatario del servicio viene hasta la fecha cumpliendo todas las estipulaciones del contrato a plena satisfacción del técnico que suscribe.
- El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.

Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe, considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA desde el 22 de julio de 2020 y hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del expediente 5/2020 cuyo objeto es el Servicio de explotación del Punto Limpio de Majadahonda."

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones, promotor de la prórroga:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato presentado en fecha 15 de julio de 2020, con nº de registro de entrada 10355/2020.
- Certificado de Seguro de R.C. Póliza EA16PC1054 de la Compañía de Seguros AIG Europe S.A., de fecha 23 de marzo de 2020 y recibo de pago que cubre desde 1 de abril de 2020 hasta 1 de abril de 2021.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Operación previa de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 008162122714 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200005717 por importe 7.492,51 €.
- Asimismo, se han aportado por el Servicio de Contratación Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte de la empresa, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda, obrantes en expediente 5/2020.

Que con fecha 15 de julio de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

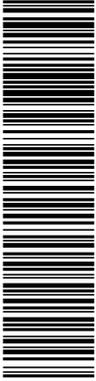
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior".

El presente contrato se adjudicó el 30 de junio de 2015, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.
- II. Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSPP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSPP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.
- III. El artículo 23.2 del TRLCSPP establece que "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga".
- IV. El artículo 303.1 del TRLCSPP establece que "los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”

- V. *La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la formalización. Si bien podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por espacios de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años”.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*APROBAR la segunda prórroga del Contrato de **Servicios del Punto Limpio de Majadahonda**, desde el 22 de julio de 2020 y hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del Punto Limpio del expediente 5/2020, con la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acordará lo que estime más conveniente.”.

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación de la prórroga y gasto en fecha 16 de julio de 2020.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2020), la adopción del siguiente:*

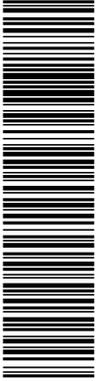
ACUERDO

*APROBAR la segunda **prórroga** del Contrato de Servicios del Punto Limpio de Majadahonda, desde el 22 de julio de 2020 y hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del Punto Limpio del expediente 5/2020, con la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acordará lo que estime más conveniente.

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA aprobar** la segunda **prórroga** del Contrato de Servicios del Punto Limpio de Majadahonda, desde el 22 de julio de 2020 y hasta que se produzca la formalización del nuevo contrato del Punto Limpio del expediente 5/2020, con la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 19 200717 JGL Certificación Urg.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6WT2T-KD2ZX-YFS89 Fecha de emisión: 22 de julio de 2020 a las 9:12:33 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/07/2020 08:52 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 21/07/2020 20:50	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 20:50



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A., en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.””

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 24 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)